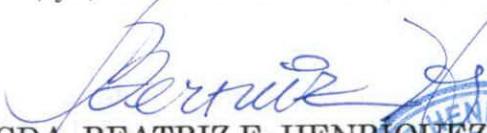


ACTO No.021-2020 (VEINTIUNO-DOS MIL VEINTE).- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), yo, LICDA. BEATRIZ E. HENRÍQUEZ SONÉ, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0086550-0, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No.5430. Con estudio profesional abierto en la Suite 3-E, de la Torre Empresarial AIRD, sita en la Avenida Sarasota núm.20, del sector La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional, ACTUANDO a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones del CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, me trasladé al auditorio del edificio de la Suprema Corte de Justicia, ubicado en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (Antigua Feria), en la intersección Sureste de las avenidas Enrique Jiménez Moya y Juan de Dios Ventura Simó, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en mi condición de Notario Público, con el encargo de levantar el acta del Proceso de Excepción por Proveedor Único número "PEPU-CPJ-007-2020, CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN DE CUATRO (04) ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL". Siendo las 11:30 horas de la mañana (11:30 AM), habiendo llegado a mi destino, comprobé la presencia en el aludido auditorio, de los señores Richard Alejandro Gómez Encarnación, Analista 1 de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1726798-9; la señora Mery Ann Pool Piña, Analista 2 de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1865972-1; y la Sra. Afife Johanna Sánchez Tabar, abogada ayudante de la Dirección Legal, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1282344-8; y por la vía virtual, los miembros participantes, a distancia, del Comité de Compras y Contrataciones participantes, señores: Magistrada Miguelina Ureña Núñez, Consejera Sustituta del Poder Judicial, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0107954-3, en función de presidenta del Comité; Ángel Elizandro Brito Pujols, Director General de Administración y Carrera Judicial, titular de la cédula de identidad y electoral No. 223-0023903-9, siendo representado por Rosa Anibelkys Gómez Beltré, Asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, titular de la cédula de identidad y electoral No. 017-0023202-6; Alicia Angélica Tejada Castellanos, Directora Administrativa, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074381-4; Héctor Taveras Espailat, Director de Planificación, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1613277-0; Emmanuel Adolfo Moreta Fermín, Director Legal, titular de la cédula de identidad y electoral No. 223-0103221-9; y Yerina Reyes Carrazana, Gerente de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral No. 223-0103077-5. Hubo una dilación en la llegada del proveedor que presentaría su oferta y el Sr. Richard Gómez Encarnación pidió que esperáramos unos minutos más para darle la oportunidad al oferente, de llegar al lugar, aduciendo la importancia del servicio que era el objeto del presente proceso y por ser un proveedor único donde no se vería afectado ningún otro oferente. Siendo las 12:35 PM y habiendo llegado el representante del proveedor TECNAS, E.I.R.L., el señor Richard Gómez Encarnación mostró el formulario del Registro de Oferentes, en el cual sólo aparecía la citada empresa TECNAS, E.I.R.L., titular del RNC No.101-50142-1. De inmediato, el Sr. Gómez Encarnación me hizo entrega del Sobre A y al abrirlo pude comprobar que el contenido del referido sobre constaba de un ejemplar original y una copia del mismo. El formulario de presentación del citado proveedor indicaba que su oferta se mantendría por noventa (90) días. Al abrir el Sobre B pude comprobar que también contenía un ejemplar original y una copia del mismo. Se hacía constar en la oferta económica que el valor total de la oferta era por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 (RD\$404,075.75). Se incluía además, una póliza de Seguros MAPFRE-BHD, para fines del mantenimiento de la oferta, la cual establecía un monto de

Agencia de Registro Civil y Conservaduría de Mapas
DOCUMENTO REGISTRADO

CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON 75/100 (RD\$4,040.75), con una vigencia del 15 de diciembre de 2020 al 15 de marzo de 2021. Luego de la comprobación descrita anteriormente, el Sr. Gómez Encarnación dio por concluida la apertura de sobres del proceso en cuestión y ofreció la palabra a los miembros participantes. La Magistrada Miguelina Ureña preguntó sobre cuál debería ser el monto de la cobertura de la fianza y el Sr. Gómez Encarnación respondió que debía ser el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, agregando que la comprobación del monto de la fianza siempre es analizada por los peritos cuando se estudian las propuestas u ofertas. No habiendo más intervenciones, el Sr. Richard Gómez Encarnación clausuró el agotado proceso de Excepción por Proveedor Único número "PEPU-CPJ-007-2020, CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN DE CUATRO (04) ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL". A continuación procedí a firmar y sellar cada página de la documentación contenida en ambos sobres, en original y copias, y habiendo concluido mi función como Notario Público, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos de la tarde (12:47 PM), retorné a mi estudio profesional donde he redactado la presente acta, la cual consta de dos (02) páginas mecanografiadas, en las cuales hago constar, fielmente, lo que presencié y comprobé en mi descrita comparecencia, en fe de lo cual he firmado la presente acta y la he sellado al pie de su última página, así como he firmado y sellado también los documentos anexos alusivos al citado proceso, yo, Notario infrascrito, CERTIFICO Y DOY FE.


LICDA. BEATRIZ E. HENRÍQUEZ S.
Notario Público



Ayuntamiento Distrito Nacional
Dirección de Registro Civil - Conservaduría de Hipotecas
Registrado en Santo Domingo, D.N.
En Fecha: 09/02/2021
Letra: (G)A
Registro No. 2021-05462
Documento: REGISTRO CIVILES
Permitiendo por derechos, honorarios
RD\$ 0.00
178

